

## Políticas para el otorgamiento de Becas de Excelencia (En todas sus modalidades) de la Universidad Católica Andrés Bello

Fecha: 13 de septiembre 2022

### Becas MAGIS para estudios de Pregrado (las condiciones aplican para las sedes Caracas y Guayana)

1. La Beca Magis para estudios de Pregrado constituye una beca de excelencia que se otorga al aspirante de cada carrera que mejor haya salido en la prueba aplicada para un proceso de ingreso en un período específico. Los resultados de las pruebas son manejados por la **Dirección de Gestión Estudiantil de la Secretaría**, unidad que enviará los datos a la Dirección de Mercadeo y a la Dirección de Cooperación Económica Estudiantil para que procesen, ante los entes respectivos, el otorgamiento del beneficio.
2. Si por alguna razón o circunstancia no se aplique la prueba de ingreso en un periodo específico, quedará suspendido el otorgamiento de la beca en ese período.
3. La Dirección de Mercadeo será la encargada de dar a conocer el otorgamiento del beneficio a los aspirantes, actividad que deseablemente se realizará en los actos de graduación en los colegios.
4. La Dirección de Cooperación Económica Estudiantil será la responsable de la administración de las becas así como de la carga del beneficio en el sistema de administración académica y enviará las comunicaciones necesarias a Secretaría o el Vicerrectorado Administrativo según se requiera para garantizar la exoneración.
5. La Beca de Excelencia en el Sistema de Ingreso implica la exoneración del costo de la matrícula durante los dos primeros semestres consecutivos en el período académico, es decir, cubre el 100% sobre las Unidades Crédito (UC) base. No incluye el costo del Derecho de Inscripción, el recargo por taxonomías, ni el Seguro Estudiantil, los cuales deberá cancelar en las fechas previstas, para el período en el cual fue admitido.
6. Para disfrutar de esta exoneración el estudiante, representante o autorizado deberá manifestarlo por ante la Dirección de Cooperación Económica Estudiantil, en las fechas que ésta determine. Podrá hacerlo presencialmente en las oficinas de la Dirección o a través del correo electrónico. Deberá presentar o anexar la carta de la beca.
7. La Beca será efectiva sólo para la carrera a la cual fue admitido en primera instancia, por lo que el beneficio se perdería si decide cambiarse de carrera durante el disfrute del mismo.
8. La exoneración de la matrícula durante el período indicado está sujeta a la aprobación de todas las asignaturas inscritas por el estudiante. La reprobación de cualquier asignatura implicará la pérdida total de la exoneración, en cuyo caso deberá cancelar la matrícula respectiva y vigente del semestre siguiente. Ello no implica la cancelación retroactiva de la matrícula del semestre en el que reprobó la materia. En caso de retiro del semestre que se realice posteriormente a las fechas de retiro con reintegro estipuladas por Secretaría, se pierde la beca.
9. La beca en cuestión no es postergable ni transferible. En caso de que el estudiante, su representante o autorizado no manifieste la aceptación de la misma en las fechas indicadas, la exoneración no será aplicable en otros períodos académicos ni a otro estudiante distinto.
10. El estudiante deberá llevar a cabo el proceso de inscripción regular establecido en el Sistema de Ingreso Académico, salvo la cancelación de la matrícula durante el período indicado. En los semestres siguientes el estudiante deberá cancelar la matrícula de forma regular. En caso de no disponer de recursos económicos suficientes podrá optar por los programas de cooperación económica establecidos por la Universidad Católica Andrés Bello en dicho momento, sin que la obtención de la Beca Magis sea conducente ni favorezca la asignación de dichos programas.

## **Becas Excelencia Internacional para estudios de Pregrado (las condiciones aplican para las sedes Caracas y Guayana)**

1. La Beca Excelencia Internacional se otorga a los aspirantes a ingreso que hayan obtenido la Certificación de Bachillerato Internacional (deben contar con el Diploma) con al menos un resultado de 30 puntos. Estos estudiantes quedarán, igualmente, exonerados de la presentación de la prueba de conocimientos para la admisión, para lo cual deberán presentar los soportes correspondientes en la Secretaría al momento de la preinscripción, los cuales serán analizados en conjunto entre la Secretaría y el Vicerrectorado Académica para la decisión en este sentido. Será responsabilidad de la Secretaría comunicar este beneficiado en los documentos relacionados con el proceso de admisión. La UCAB se reserva el derecho de solicitar los respaldos a las instituciones oficiales pertinentes.
2. La Beca implica la exoneración del costo de la matrícula durante los dos primeros semestres consecutivos en el período académico, sin incluir el costo del Derecho de Inscripción ni el Seguro Estudiantil, los cuales deberán ser cancelados en las fechas previstas, para el período en el cual fue admitido.
3. Para disfrutar de esta exoneración el estudiante, representante o autorizado, deberá manifestarlo por ante la Dirección de Cooperación Económica Estudiantil (DCEE), durante las fechas establecidas para las inscripciones en el período académico correspondiente. Podrá hacerlo de forma presencial o a través de correo electrónico, presentando o adjuntado la carta de otorgamiento de la beca.
4. La Beca será efectiva sólo para la carrera a la cual fue admitido en primera instancia, por lo que el beneficio se perdería si decide cambiarse de carrera durante el disfrute del mismo.
5. La exoneración de la matrícula durante el período indicado está sujeta a la aprobación de todas las asignaturas inscritas por el estudiante. La reprobación de cualquier asignatura implicará la pérdida total de la exoneración, en cuyo caso deberá cancelar la matrícula respectiva y vigente del semestre siguiente. Ello no implica la cancelación retroactiva de la matrícula del semestre en el que reprobó la materia.
6. La beca en cuestión no es postergable ni transferible. En caso de que el estudiante, su representante o autorizado no manifieste la aceptación de la misma en las fechas indicadas, la exoneración no será aplicable en otros períodos académicos ni a otro estudiante distinto.
7. El estudiante deberá llevar a cabo el proceso de inscripción regular establecido en el Sistema de Ingreso Académico, salvo la cancelación de la matrícula durante el período indicado. En los semestres siguientes el estudiante deberá cancelar la matrícula de forma regular. En caso de no disponer de recursos económicos suficientes podrá optar por los programas de cooperación económica establecidos por la Universidad Católica Andrés Bello en dicho momento, sin que la obtención de la Beca Magis sea conducente ni favorezca la asignación de dichos programas.

## **Becas para estudios de Postgrado (las condiciones aplican para las sedes Caracas y Guayana)**

La Ucab tiene establecidas tres (03) modalidades de becas de excelencia para cursar estudios de Postgrado: A) *Becas Magis* para estudios de Postgrado, B) *Becas de excelencia educativa* para estudios de Postgrado y C) Becas UCAB-KAS.

*Reglamento General de los Estudios de Postgrado (7.01) "Artículo 1. Son Estudios de Postgrado los que se realizan después de la obtención del título de Licenciado o su equivalente en Instituciones de Educación Superior venezolanas o extranjeras reconocidas, cuyo curriculum contemple estudios de una duración mínima de cuatro años, y que cumplan con las disposiciones de este Reglamento."*

### **Modalidad A. Becas MAGIS para estudios de Postgrado**

1. La Beca MAGIS para los estudios de postgrado se otorgarán a los dos mejores promedios de los *egresados de cada Escuela de la Ucab*, para un período específico, considerando sus calificaciones hasta el penúltimo semestre o año de la carrera. Los datos correspondientes a los promedios y puestos en cada Escuela deberán ser proporcionados por la Dirección de Gestión Estudiantil a la Dirección de Cooperación Económica Estudiantil y la Dirección de Mercadeo.
2. En caso de empate en cuanto al promedio de calificaciones la Secretaría será responsable del sorteo que permita la definición del candidato.
3. La Beca de Excelencia para los estudios de postgrado implica la exoneración del 50% del costo de la matrícula de un Programa de Postgrado (conducente o no a grado académico), un Diplomado del Centro Internacional de Actualización Profesional (CIAP), siempre y cuando el egresado inicie los estudios en el lapso comprendido entre la culminación de sus estudios de pregrado (incluyendo la aprobación de la Tesis de Grado, si aplicase) hasta 6 meses posteriores al acto de graduación en la carrera; también aplica la exoneración para cursar Minors, durante el tiempo que dure el mismo. Para disfrutar de esta exoneración el estudiante, representante o autorizado deberá manifestarlo por ante la Dirección de Cooperación Económica Estudiantil, antes de iniciar sus estudios dentro del lapso indicado. Podrá hacerlo presencialmente en las oficinas de la Dirección o a través del correo electrónico. Deberá presentar o anexar la carta de la beca.
4. La Dirección de Cooperación Económica Estudiantil será la responsable de la administración de este beneficio y se encargará de comunicar las decisiones a la Oficina Técnica de Postgrado, la Secretaría o el Vicerrectorado Administrativo según corresponda, para garantizar el cumplimiento de la exoneración.
5. En el caso de los Programas de Postgrado, la exoneración tendrá vigencia de 4 años para los niveles de Especialización y Maestría, y 5 años para el nivel de Doctorado, con base en lo establecido en los Artículos 5, 6 y 7 del Reglamento del Régimen de Permanencia en los Estudios de Postgrado. En los casos en que el egresado seleccione que le sea aplicado el beneficio para la realización de un Curso del CIAP o un Programa de Estudios Avanzados, la vigencia del beneficio será equivalente a la duración del mismo. En los casos en que el egresado seleccione que le sea aplicado el beneficio para la realización de un Curso Minor la vigencia del beneficio será equivalente a la duración del mismo.
6. El mantenimiento de la exoneración, está sujeto a la aprobación de todas las asignaturas inscritas por el estudiante y el egresado debe mantener un promedio mínimo de 16 puntos. El incumplimiento de estos implicará la pérdida total de la exoneración, en cuyo caso deberá cancelar la matrícula respectiva y vigente del período siguiente a la pérdida del beneficio. Ello no implica la cancelación retroactiva de la matrícula de sus estudios.
7. La beca no se mantendrá si se realiza cambio de Programa.
8. La beca en cuestión no es transferible. En caso de que el estudiante, su representante o autorizado no manifieste la aceptación de la misma en las fechas indicadas, la exoneración no será aplicable a otro estudiante distinto.
9. Los beneficiarios de la Beca MAGIS para estudios de Postgrado se anunciarán en el Encuentro (“Brindis”) con el Rector.

### **Modalidad B. Becas de Excelencia educativa para estudios de Postgrado**

1. La Beca de Excelencia educativa para los estudios de postgrado está dirigida a cualquier candidato que cumpla las condiciones establecidas en el *Reglamento General de los Estudios de Postgrado (7.01)*. El proceso de postulación a la beca se realizará en paralelo al proceso de admisión, siendo el resultado positivo de este último proceso requisito para recibir el beneficio de la Beca de Excelencia.

2. Para optar al otorgamiento de la beca debe, además de haber hecho la solicitud respectiva en los lapsos establecidos por la institución, haber cumplido con todos los requisitos de admisión del respectivo programa al cual se postula. En ese sentido, la Oficina Técnica de Postgrado (OTP) verificará la admisión del candidato con la Secretaria (Dirección de Gestión Estudiantil), para enviar la información respectiva a la Dirección de Cooperación Económica Estudiantil (DCEE).

3. El solicitante deberá contactar y/o dirigirse a la **Oficina Técnica de Postgrado (OTP)** en los lapsos de tiempo que esta establezca, para cumplir con el proceso de postulación en los programas (trimestrales o semestrales), debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Para la pre-aprobación:
  - 3.1 Solicitar y llenar la “ficha de perfil socioeconómico postgrado” (se le proporcionará un link a un formulario digital donde deberá completar la información y consignar los documentos solicitados)
  - 3.2 Redactar la *Postulación* a manera de ensayo. En un máximo de tres cuartillas desarrollar el tema: “Intereses y expectativas sobre el programa a cursar en el marco de su ejercicio profesional y proyecto de vida”. La Dirección de la OTP será la responsable de elaborar la rúbrica específica para la evaluación. Los evaluadores serán la propia Directora de la OTP y el Director del Programa al que se postula el candidato.
- Para la aprobación definitiva:
  - 3.3 De ser pre-aprobada la *Postulación*, debe ir a una fase de entrevista (modalidad presencial o a distancia), para aprobación final
  - 3.4 La entrevista será realizada por dos (02) evaluadores, los cuales serán designados por la Dirección de la Oficina Técnica de Postgrado, pudiendo ser: Director(a) de Oficina Técnica de Postgrado, Director de Postgrado de Facultad, Director de Programa y/o persona de la OTP que designe el Director(a) de la Oficina Técnica de Postgrado.
  - 3.5 Una vez revisados los informes y resultados de las entrevistas se otorgará el porcentaje (%) definitivo aprobado y se comunicará al solicitante el resultado del mismo.

4. Atendiendo al análisis del perfil socioeconómico de los candidatos realizado por la UCAB, los porcentajes de becas a otorgarse estarán entre el 20% y el 40% de exoneración del costo de la matrícula del respectivo Programa de Postgrado al que se aplique.

5. La **Dirección de Cooperación Económica Estudiantil (DCEE)** será la instancia responsable del análisis del perfil socioeconómico y se encargará de comunicar las recomendaciones sobre los porcentajes de exoneración a otorgar a la Oficina Técnica de Postgrado (OTP) y al Vicerrectorado Administrativo según corresponda, para garantizar el cumplimiento del proceso.

6. La DCEE será la responsable de la creación, carga y activación de los contratos de exoneración en el Sistema Académico Administrativo (SAA), así como del rolado de los becados en cada periodo. La OTP enviará a la DCEE la lista de admitidos con apoyo económico aprobados en cada periodo correspondiente (trimestral y semestral), para la carga y activación en el SAA.

7. En el caso de los Programas de Postgrado, la exoneración tendrá vigencia de 4 años para los niveles de Especialización y Maestría, y 5 años para el nivel de Doctorado, con base en lo establecido en los Artículos 5, 6 y 7 del *Reglamento del Régimen de Permanencia en los Estudios de Postgrado*. Las becas no aplican para Cursos de Ampliación.

8. El mantenimiento (o renovación) de la exoneración, está sujeto a la aprobación de todas las asignaturas inscritas por el estudiante y el cumplimiento de un promedio mínimo de 16 puntos. El incumplimiento de estas condiciones implicará la pérdida total de la exoneración, en cuyo caso deberá cancelar la matrícula respectiva y vigente del período siguiente a la pérdida del beneficio. Ello no implica la cancelación retroactiva de la matrícula de sus estudios.

9. En caso de programas que no abran en el período académico para el cual el candidato obtuvo la beca, el beneficio podrá ser utilizado en el siguiente período en que el programa inicie cohorte. En caso de *cambio de programa* por la razón anterior, la exoneración será válida para programas de la misma Dirección de Postgrado, previo análisis y aprobación de la Dirección de la Oficina Técnica de Postgrado.

**10.** La beca en cuestión no es transferible. En caso de que el estudiante, su representante o autorizado no manifieste la aceptación de la misma en las fechas indicadas por la Ucab, la exoneración no será aplicable a otro estudiante distinto.

**11.** Ningún individuo podrá contar con dos becas de Postgrado de manera simultánea. Si fuera el caso que el estudiante fuera postulado a las Becas Magis de Postgrado, a las Becas UCAB-KAS de Postgrado o le sea aprobada la exoneración como trabajador UCAB, no podrá postularse o mantener la beca de excelencia educativa, deberá optar sólo por aquella que más le convenga.

### **Modalidad C. Becas UCAB – KAS Liderazgo y Compromiso (las condiciones aplican para las sedes Caracas y Guayana)**

- Dentro del marco del convenio con la Organización Konrad Adenauer, se otorgarán Becas para los estudios de Postgrado en la UCAB, auspiciadas por dicha organización a los estudiantes egresados de pregrado que cumplan con los siguientes criterios:
  1. **Que haya participado en Experiencias de Liderazgo Social y/o Político durante sus estudios de Pregrado.** Para cumplir este criterio, los aspirantes a la exoneración deben haber estado postulados al Reconocimiento del Estudiante Integral Ucabista al menos en una oportunidad durante su carrera. La postulación deberá estar relacionada con la participación en actividades vinculadas con la extensión social, voluntariado, dirigencia estudiantil, cátedra de honor, cultura o deportes.
  2. **Que sea comprobada su necesidad de apoyo socioeconómico para costear sus estudios.** Para cumplir este criterio, el egresado deberá haber sido beneficiado por algún programa de la Dirección de Cooperación Económica al Estudiante en un porcentaje de, al menos, 30%.
  3. **Buen rendimiento en sus estudios de Pregrado en la UCAB.** Para la selección de los aspirantes a este beneficio, se tomarán en cuenta los promedios de los egresados de cada Escuela para un período específico, considerando sus calificaciones hasta el penúltimo semestre o año de la carrera (deben ubicarse por encima del promedio de su Escuela, lo cual es el criterio para ser incluidos en la lista de Estudiante Integral).
- También podrán optar al programa Trabajadores de la UCAB, con excelente desempeño laboral y destacado compromiso con la Universidad Católica Andrés Bello y el cumplimiento de su Misión. La población de trabajadores sujeta a este beneficio será postulada por el Rector de la Institución, para lo cual considerará las peticiones de exoneración de postgrado que recibe el Vicerrectorado Administrativo o la Dirección General de Recursos Humanos, las cuales serán solicitadas cada año por el responsable de la administración del convenio UCAB-KAS y entregadas a la Oficina Técnica de Postgrado.
- El Rector se reserva el derecho de poder postular a cualquier candidato adicional.
- Igualmente, podrán participar candidatos externos propuestos por la KAS, los cuales igualmente deberán cumplir con el conjunto de requisitos establecidos en la presente política. Sin embargo, recae en la KAS la responsabilidad de recolección y análisis de las planillas y cartas de postulación para el ingreso al programa.
- El responsable de la administración del convenio UCAB-KA se apoyará en Secretaría para la obtención de información sobre el desempeño de los estudiantes. Se apoyará en la Dirección de Cooperación Económica Estudiantil para la obtención de información sobre los beneficios que haya recibido el estudiante durante los estudios de pregrado. Se apoyará en la Dirección General de Desarrollo Estudiantil para obtener información asociada a la inclusión del estudiante en las premiaciones como ucabista integral.
- En el caso de los egresados de la UCAB, la comunicación sobre aquellos que pudieran optar al beneficio se realizará con el apoyo de la Dirección de Mercadeo, que apoyará en la difusión general del programa.

- Una vez que hayan sido postulados, los candidatos deberán dirigirse a la Oficina Técnica de Postgrado para completar la planilla y hacer entrega de la carta de postulación, atendiendo a las exigencias de la KAS.
- Igualmente, todos los candidatos a optar por la Beca deberán realizar la preinscripción en el Programa respectivo en las fechas fijadas y formas anunciadas por la Secretaría de la Universidad, así como cumplir con los procesos normales de admisión en los cuales se examinarán todos o algunos de los siguientes elementos de evaluación: rango dentro de su promoción en los estudios de pregrado, currículo, entrevista personal, y dos recomendaciones razonadas de personas calificadas, y la realización o presentación del examen de admisión. No podrá ser postulado ningún candidato que no sea admitido por las Direcciones de Postgrado.
- La Oficina Técnica de Postgrado entregará las postulaciones al responsable de la administración del convenio KAS-UCAB. Los candidatos serán admitidos por la KAS, luego de la presentación de las postulaciones por parte de la UCAB.
- El responsable de la administración del convenio UCAB-KAS será responsable de gestionar todas las relaciones con la KAS para la efectiva ejecución del convenio, para lo cual deberá coordinar sus actividades con la Oficina Técnica de Postgrado. Entre otras funciones, será la responsable de obtener la lista de candidatos admitidos directamente por la KAS, los cuales también incluirán otros.
- La Beca consistirá en la exoneración del 100% del costo de la matrícula. Para disfrutar de esta exoneración el estudiante, representante o autorizado deberá manifestarlo por ante Oficina Técnica de Postgrado.
- La Oficina Técnica de Postgrado y/o el responsable de la administración del convenio UCAB-KAS se encargará de comunicar las decisiones a la **Dirección de Cooperación Económica Estudiantil**, a la Secretaría y al Vicerrectorado Administrativo para garantizar el cumplimiento de la exoneración.
- La Dirección de Cooperación Económica Estudiantil será la responsable de cargar la exoneración en el sistema y hacer seguimiento a este programa de becas, para lo cual le solicitará la información que requiera a las diferentes unidades responsables. Los reportes de seguimiento se realizarán una vez terminados el TERM respectivo, atendiendo al tipo de programa.
- En el caso de los Programas de Postgrado, la exoneración tendrá vigencia de 4 años para los niveles de Especialización y Maestría, y 5 años para el nivel de Doctorado, con base en lo establecido en los Artículos 5, 6 y 7 del Reglamento del Régimen de Permanencia en los Estudios de Postgrado.
- El mantenimiento de la exoneración, está sujeto a la aprobación de todas las asignaturas inscritas por el estudiante. El incumplimiento de estos implicará la pérdida total de la exoneración, en cuyo caso deberá cancelar la matrícula respectiva y vigente del período siguiente a la pérdida del beneficio. Ello no implica la cancelación retroactiva de la matrícula de sus estudios.
- El beneficiario tampoco podrá efectuar cambios de programa, pues esto supondría la pérdida de la exoneración.
- El becario estará obligado a participar en dos reuniones grupales anuales organizadas por la KAS.
- La beca en cuestión es intransferible.
- Ningún individuo podrá contar con dos becas de Postgrado de manera simultánea. Si fuera el caso de que alguien fuera postulado a las Becas Magis o a las Becas UCAB-KAS de Postgrado, deberá optar sólo a aquella que más le convenga.
- Mantener el beneficio de las becas dependerá de que la KAS garantice el cumplimiento del presupuesto asignado al Programa. En caso contrario la UCAB no será responsable y le comunicará a los beneficiarios.

